

SISTEMA DE PREMIOS Y ESTÍMULOS

El sistema de premios, estímulos y recompensas que se pueden pagar a los Servidores Públicos Municipales en nuestro municipio, se encuentran regulados en las Disposiciones Generales de aplicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, en su capítulo I, en los artículos que a continuación se transcriben:

Capítulo I

Disposiciones para la Aplicación de la Cuenta Corriente

Artículo 3.

En tiempo extraordinario, compensaciones, gratificaciones y estímulos que se paguen a los servidores públicos municipales, se tendrán que solicitar por escrito por conducto del jefe del área debidamente justificada y se adicionaran a la nómina quincenal o mensual para los efectos de la retención del impuesto sobre la renta, siendo autorizadas por el Presidente Municipal y Tesorero para su pago correspondiente, señalando los motivos que les dieron origen y su justificación. Para el pago de las horas extras, se tendrá que solicitar por escrito por conducto del jefe del área debidamente justificadas, de preferencia antes de la realización de las mismas, salvo por causas de fuerza mayor que se realicen por ser necesarias, debiendo dar aviso, por conducto del responsable del área que las solicite para su personal y autorizadas por el Tesorero Municipal.

Artículo 6.

Se autorizan compensaciones, gratificaciones y estímulos a Delegados Municipales, apoyos a Instituciones Educativas y otras, previo análisis de las peticiones y en función de la disponibilidad financiera de la Tesorería Municipal. Así mismo se aclara que se podrá pagar sus compensaciones en forma extemporánea a solicitud del interesado, a través de cheque.